



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 665-2013-GR/MOQ.

Fecha: 25 de Junio del 2013



VISTO:

El Informe N° 1249-2013-DS-GGR/GR.MOQ de la Dirección de la Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191 de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, Los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 100-2013-APR-RA- PMIPR-GRM Responsable de Actividad, remite el levantamiento de observación y actualización de los expedientes de modificaciones no sustanciales N° 2 de la Actividad denominada "Mantenimiento de las Oficinas de la Red de Salud MINSA".

Que, con Informe N° 022-2013-NFF-IO-DS-GGR/GR.MOQ el Inspector de obra de la Sub Región Ilo - Unidad Ejecutora 003 remite el Informe a la Revisión de Levantamiento de Observaciones de los Expedientes Ampliación Presupuestaria N° 02 y de Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad de "Mantenimiento de las Oficinas de la Red de Salud del MINSA".

Que, con Informe N° 181-2013-RZB-CO-DS-GGR/GR.MOQ, el Coordinador de Supervisión- Ilo de la Sub Región Ilo- Unidad Ejecutora 003, pone en conocimiento la evaluación del Adicional N° 01 y Asignación Presupuestal para la culminación de la Actividad " Mantenimiento de las Oficinas de la Red de Salud del MINSA" solicitando que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la disponibilidad presupuestal por S/. 72,801.46 Nuevos Soles para garantizar la culminación de la obra.

Que, con Informe N° 082-2013-SGPP-SRD.ILO.UE003-GR, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Sub Región Ilo - Unidad Ejecutora N° 003 remite Disponibilidad Presupuestal para la Ampliación Presupuestaria N° 02 de la Meta 0017 "Mantenimiento de las Oficinas de la Red de Salud del MINSA " contando con Disponibilidad Presupuestal S/.72,801.46. (setenta y dos mil ochocientos uno y 46/100) Nuevos Soles .

Que, con Informe N° 208-2013-RZB-CO-DS-GGR/GR.MOQ, el Coordinador de Supervisión- Ilo de la Sub Región Ilo- Unidad Ejecutora 003 se comunica que se a procedido con la revisión y evaluación de los expedientes de Ampliación de Presupuesto N° 1, y Ampliación de plazo N° 2 y contando con la Asignación Presupuestal para la culminación de la ficha de "Mantenimiento de las Oficinas de la Red Salud MINSA", reuniendo los requisitos y cumpliendo con la documentación sustentatoria para su aprobación; hechos originados por mayores metrados, partidas nuevas y mayores costos;

Que, con Informe N° 1249-2013-DS-GGR/GR.MOQ, el Ing. Director de Supervisión del Gobierno Regional de Moquegua, remite los Expediente de Ampliación Presupuestal N° 1, Ampliación de Plazo N° 2, para Culminación de la Actividad : " Mantenimiento de las Oficinas de la Red Salud MINSA", dichos Expedientes cuenta con la documentación debida adjuntándose la disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutive por el monto S/.72,801.46 Nuevos Soles.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 665-2013-GR/MOQ.

Fecha: 25 de Junio del 2013

De Conformidad con la Ley N° 16053, Ley N° 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Actividad de "Mantenimiento de las Oficinas de la Red de Salud del MINSA", por el monto de S/. 72,801.46 (setenta y dos mil ochocientos uno y 46/100) Nuevos Soles que, a 49 folios, forma parte integrante de la presente Resolución:

Meta	: 017
Cadena Funcional	: (0017)9002.399999.5000953.20.043.0010.001026
Fuente de Financiamiento	: 5 Recuerdos Determinados
Rubro	: 18 canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Disponibilidad Presupuestal	: S/. 72,801.46

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Ampliación de plazo N° 02 por 17 días calendarios para la ejecución de la Meta "Mantenimiento de las Oficinas de la Red de Salud del MINSA".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ORCI, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Dirección Regional de Administración, Oficina de Cómputo e Informática para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MAVC/ PGRM
JCCC/DRAJ.
CFPZ/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

